¿QUÉ CUANTÍA DE LAS AYUDAS OBTENGO EN LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS?

INTENSIDAD DE AYUDA:

Hasta el 100% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad.

AMBITO DE APLICACIÓN. CONDICIONES:

- Para municipios hasta 10.000 habitantes no hay condiciones.
- En municipios de 10.000 a 30.000 habitantes:
  - en medida 313, únicamente proyectos que respondan a iniciativas comarcales de promoción, comercialización, señalización y difusión.
  - en medidas 321, 322 y 323 podrán participar en proyectos de ámbito comarcal.
  - en medida 331, las acciones formativas e informativas irán dirigidas de forma prioritaria a los agentes económicos, sociales y a la sociedad rural residente en los núcleos de población menores de 10.000 habitantes.

PORCENTAJE MAXIMO EN FUNCIÓN DEL PROMOTOR:

- Proyectos comárcales promovidos por el G. D. R.: Ayuda del 100%
- Proyectos mancomunados: Ayuda hasta el 100%
- Proyectos Municipales (Ayuntamientos):
  - Municipios de hasta 2.000 habitantes: Ayuda hasta el 90%
  - Municipios de hasta 5.000 habitantes: Ayuda hasta el 80%
  - Municipios de hasta 10.000 habitantes: Ayuda hasta el 70%
- Personas físicas, jurídicas, asociaciones sin ánimo de lucro: Ayuda hasta el 60%
- Proyectos promovidos por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: Ayuda hasta el 100%

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Nº 12.257. C.I. F. G02322857

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) ● Tlf.-967333406 – 967 33 41 72
e-mail: gerencia@cedeermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

MONTANTE DE AYUDA MÁXIMA:

Ayuda máxima: 140.000 € para proyectos de ámbito local, 150.000 € para proyectos de ámbito comarcal o que afecten a la mayoría de los municipios de la Comarca y 200.000 € para Proyectos de Interés Regional (P.I.R.)

APLICACIÓN REGLA DE MINIMIS:

200.000 euros máximo en un periodo de tres ejercicios fiscales de ayudas sujetas a minimis y 100.000 euros para el sector de transporte por carretera.

Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención bruta de capital.

La cuantía de las ayudas, su límite e intensidad, se ajustará a lo dispuesto en esta convocatoria y a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 para cada una de las medidas y acciones en él recogidas.

Se podrán establecer módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza a los gastos o inversiones que hayan de servir como base para calcular las ayudas.

Las ayudas a conceder respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, nacionales, y autonómicas que sean aplicables en cada caso.

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Nº 12.257. C.I. F. G02322857